

## ComentariosPUT

---

**From:** Gustavo Garcia <garcial.gustavo@gmail.com>  
**Sent:** Thursday, January 15, 2015 6:56 AM  
**To:** ComentariosPUT  
**Subject:** Comentarios PUT

Estimados miembros de la Junta de Planificación:

Los terrenos del Corredor Ecológico de San Juan (CESJ), creado originalmente mediante la Ley 206 del 2003 y expandido para incluir el Arboretum de Cupey por medio de la Ley 260 del 2004, aparecen incorrectamente como terrenos urbanos.

Los terrenos originales del Corredor están explicados en la Ley 206 del 2003 por número de catastro, e incluyen, entre otros, el Jardín Botánico de la UPR, el Bosque Estatal del Nuevo Milenio, y la Fundación Luis Muñoz Marín, además de terrenos privados. Los terrenos del Arboretum, según la Ley 260-2004 según enmendada por la Ley 1 del 2007, incluyen todos los terrenos públicos a ambos lados de la carretera PR-176 así como los márgenes de las quebradas Ausubo, Los Guanos y las Curías.

Por otro lado, hay muchos otros terrenos que el POT del Municipio de San Juan tiene clasificados con categorías no-urbanas y que aquí aparecen incorrectamente como urbanos.

Favor de corregir estos horrores cuanto antes.

Atentamente

--

Gustavo A. García López  
Post-doctoral fellow  
European Network of Political Ecology (ENTITLE)  
Marie Curie Initial Training Network, FP7  
Institut de Ciència i Tecnologia Ambientals  
Universitat Auònoma de Barcelona